



RESOLUCIÓN No. 072 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 777 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 9 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos, expuestos en el documento de justificación radicado en Orfeo con el número 20212000033343 del 28 de abril de 2021, una modificación presupuestal a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 en algunos rubros del concepto Adquisición de Bienes y Servicios para atender necesidades en el rubro “Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” por OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.384.800) M/CTE.

Que los valores antes mencionados serán contracreditados de rubros, que, según las proyecciones efectuadas, presentarán superávit a 31 de diciembre de 2021 por ahorros en los gastos de acuerdo con la mencionada justificación.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 002 del 27 de septiembre de 2006, concedió, por término indefinido, facultades al Director General de la Fundación “para realizar modificaciones (Traslado presupuestal) en el



RESOLUCIÓN No. 072 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 9 de agosto de 2001 y hasta por un monto máximo de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro”.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal del Director Distrital de Presupuesto, comunicado con oficio No. 2021EE069847O1 del 14 de mayo de 2021, radicado en Orfeo en la misma fecha, bajo el número 20212300008912.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.384.800) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

| 0215-01-FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | | |
|--|--|-------------------------|
| CONTRACRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR EN PESOS (\$) MCT |
| 13 | GASTOS | 8.384.800 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 8.384.800 |
| 13102 | Adquisición de bienes y servicios | 8.384.800 |
| 1310201 | Adquisición de activos no financieros | 158.000 |
| 131020101 | Activos fijos | 158.000 |
| 13102010101 | Maquinaria y equipo | 158.000 |
| 1310201010106 | Maquinaria y aparatos eléctricos | 158.000 |
| 1310202 | Adquisiciones diferentes de activos no financieros | 8.226.800 |
| 131020201 | Materiales y suministros | 8.226.800 |
| 13102020102 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo | 8.069.200 |
| 1310202010202 | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados | 1.400.000 |
| 1310202010205 | Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) | 294.000 |
| 1310202010206 | Productos de caucho y plástico | 5.429.600 |
| 1310202010208 | Muebles; otros bienes transportables n.c.p. | 945.600 |
| 13102020103 | Productos metálicos | 157.600 |
| 1310202010302 | Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) | 157.600 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS | | 8.384.800 |

RESOLUCIÓN No. 072 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

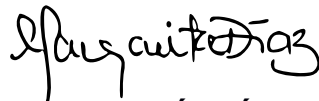
| 0215-01-FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | | |
|--|---|-------------------------|
| CRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR EN PESOS (\$) MCT |
| 13 | GASTOS | 8.384.800 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 8.384.800 |
| 13102 | Adquisición de bienes y servicios | 8.384.800 |
| 1310202 | Adquisiciones diferentes de activos no financieros | 8.384.800 |
| 131020202 | Adquisición de servicios | 8.384.800 |
| 13102020202 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 8.384.800 |
| 1310202020201 | Servicios financieros y servicios conexos | 8.384.800 |
| 131020202020108 | Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción | 8.384.800 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 8.384.800 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el link Transparencia de la página web de la entidad y comunicar su contenido a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección de Gestión Corporativa y a las Áreas de Recursos Físicos y de Gestión Financiera de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., el **14 de mayo de 2021**



MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS



Elaboró: Carlos Alirio Beltrán/Responsable de Presupuesto 

Revisó: Martha Lucía Cardona Visbal/Subdirectora de Gestión Corporativa/Ordenadora del gasto 

Revisó: Andrés Felipe Albarracín/Jefe Oficina Asesora Jurídica 